

INTERLOCUTORIO No. 1227

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Prendario

Demandante: FINESA S.A.

Demandado: Natalia Rodríguez Muñoz

Rad: 2021-00491

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Natalia Rodríguez Muñoz pagar a favor de Finesa S.A., las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$29.024.363.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 100195540 que se ejecuta, más los intereses de mora liquidados sobre el capital a la máxima tasa legal permitida desde el 09 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- 3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa **IVP139**, de propiedad de la demandada Natalia Rodríguez Muñoz, dado en garantía prendaria. Oficiese.

4.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

5.- RECONOCER personería al abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE para actuar en calidad de apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No.111 DE HOY 10 DE AGOSTO DE 2021
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229f91bed63c9df82b492cd3b60c163f9089bee90088a09528a4d4f8f233af27**

Documento generado en 09/08/2021 04:18:21 PM